

Al despacho informando que la demandada en tiempo dio contestación del libelo, a través de apoderada.

Socorro, 31 de julio de 2020

Rosana Milena Monsalve Rincón  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro (S.), treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2020-00011-00

Se admite la contestación de la demanda efectuada por conducto de mandataria por Florentina Orozco Cala.

Téngase a la doctora Sandra Sarmiento Salazar, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 37.944.586 y portadora de la T.P. 128.704 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la nombrada, en los términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13dab7f39256948639f5b9c2c48fa9b5be3ac069f97164cof5d74687005105a**

Documento generado en 31/07/2020 12:43:11 p.m.